



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 37 - 2017-ACSS  
Santiago de Surco, 14 JUL. 2017

### EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

**VISTO:** El pedido del señor Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, proponiendo como invitados a las sesiones ordinarias de Concejo a los Presidentes de las Juntas Vecinales Comunales del período 2017; del distrito de Santiago de Surco, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización”;*

Que, el Artículo 10° inciso 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que es atribución y obligación de los regidores *“Formular pedidos y mociones de orden del día”;* en concordancia con el Artículo 52° de la Ordenanza N° 454-MSS que aprueba el Reglamento Interno de Concejo;

Que, el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, fundamenta su pedido, señalando que a solicitud del representante de los Presidentes de las Juntas Vecinales Comunales elegidas para el período 2017, se les invite obligatoriamente para que asistan a las Sesiones Ordinarias de Concejo, con el fin de intercambiar criterios sobre temas vecinales;

Que, luego del debate correspondiente de los señores Regidores, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO

**ARTÍCULO PRIMERO.- INVITAR** obligatoriamente a los Presidentes de las Juntas Vecinales Comunales elegidos para el período 2017, a las Sesiones Ordinarias de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal tramitar la invitación a las Juntas Vecinales Comunales elegidos para el período 2017, para su asistencia a las Sesiones Ordinarias de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y a la Secretaría General.

#### POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
Secretario General

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA  
ALCALDE